

	<p><u>Gastos de endeudamiento previo:</u></p> <p>Los gastos de endeudamiento previo se refieren a aquellos que se hayan originado por alguno de los conceptos de gasto señalado en los puntos anteriormente citados o por la realización de gastos necesarios para atender las necesidades básicas de la vida y que el usuario ya haya comprometido.</p>
ALOJAMIENTO TEMPORAL ALTERNATIVO	En situaciones de emergencia, apreciadas por los Técnicos de los Centros de Servicios Sociales, se podrá conceder esta prestación consistente en alojamiento temporal en el Albergue San Vicente de Paúl o en pensiones.
COMEDOR SOCIAL	Es una prestación que se concede a familias en situación de riesgo que, por sus características y necesidades socioeconómicas requieren una atención inmediata que cubra la necesidad básica de alimento.
INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	El Ingreso Melillense de Integración (IMI), es una Prestación Económica, destinada a personas o UECI que carezcan de medios económicos para atender sus necesidades básicas, cuyo importe oscila entre el 60 % y el 100 % del S.M.I., en función del número de miembros de la UECI, siendo de carácter periódico y complementaria, estando sujeta a la realización y cumplimiento por parte de los usuarios de Itinerarios de Inserción. Tiene una duración máxima de 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias correspondientes a los meses de junio y diciembre, siendo prorrogable por trimestres hasta un máximo de 12 meses más.
PRESTACIÓN BÁSICA FAMILIAR	<p>Es una Prestación periódica de naturaleza económica que tiene por finalidad atender las necesidades básicas y facilitar la integración social de aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o de Exclusión Social, tiene carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que haya sido concedida.</p> <p>La cuantía Económica de la Prestación Básica Familiar estará integrada por un subsidio básico del 50% del SMI, del importe total de la Prestación Económica que corresponda, deberá deducirse, en el cómputo mensual, aquellos ingresos de cualquier tipo que perciba la UECI. La Prestación Básica Familiar se concederá, con carácter general, por un periodo de 6 meses, pudiendo renovarse por sucesivos periodos trimestrales hasta un máximo de 6 meses más.</p>